



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La instalación y operación de una balsa sobre el río Negro en las inmediaciones de la localidad de Chimpay ha sido inquietud de los pobladores y objeto de diversas iniciativas desde hace varias décadas.

En consonancia con esos requerimientos locales, en 1985 se sancionó la ley n° 2006, que dispuso efectuar -a través de la entonces Dirección Provincial de Vialidad- los estudios correspondientes a tal efecto.

La importancia que reviste esta obra deriva de la posibilidad de conectar el camino vecinal n° 201 con la ruta provincial n° 62 -que tiene su origen entre Chimpay y Chelforó- y, en consecuencia, vincular con una amplia zona del Valle Medio las localidades situadas a la vera de la ruta nacional n° 23.

En tal sentido, esa interconexión estaría localizada en Nahuel Niyeu, con influencia directa en el tramo de la ruta nacional n° 23 comprendido entre Valcheta y Sierra Colorada, donde se localizan Musters, Teniente Maza, Falkner y Ramos Mexía, con el consiguiente acceso a parajes como Treneta y Comicó.

Asimismo, la instalación de una balsa en el lugar señalado implica una sensible mejora de las comunicaciones norte-sur, al servir de nexo entre el sur de la Provincia de La Pampa y la región sur rionegrina.

En otro orden, la margen sur del río Negro en el área citada conserva una serie de establecimientos rurales que datan de finales del siglo XIX y comienzos del XX, que ofrecen favorables perspectivas para el desarrollo del agroturismo.

La expansión del agroturismo en la margen sur dará lugar a un circuito turístico de características inusitadas si se complementa con el movimiento generado por el complejo destinado a la veneración de Ceferino Namuncurá, en Chimpay, y lugares históricos vinculados con la incorporación de la Patagonia a la Nación a partir de 1879, como la residencia fortificada del coronel Belisle, en la localidad del mismo nombre.

Los aspectos presupuestarios, que constituyen normalmente la limitante más severa para concretar proyectos de esta naturaleza debido al alto costo de embarcaciones como las balsas fluviales, no resultarían un obstáculo en este caso.

Debe señalarse al respecto que, como consecuencia de la inauguración del puente sobre el río Negro en Valle Azul, ha sido radiada de servicio la balsa que



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

operaba en ese lugar, quedando disponible para su asignación a otras localizaciones, como la que se propone.

Por otra parte, el Concejo Deliberante de la municipalidad de Chimpay ha expresado una inquietud similar a través de la sanción de la ordenanza 33/2000, asignando al Poder Ejecutivo comunal la responsabilidad de contactarse con los vecinos de ambas márgenes del río Negro para interiorizarlos del proyecto y, una vez seleccionado el emplazamiento de la balsa, obtener los permisos respectivos.

Por ello:

Autor: Juan Manuel Accatino



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo de Río Negro, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que vería con agrado el traslado de la balsa que operara sobre el río Negro en Valle Azul a las inmediaciones de la localidad de Chimpay, en el mismo cauce fluvial, en consonancia con los objetivos de ley n° 2006/ 85.

Artículo 2°.- De forma.